

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina - Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

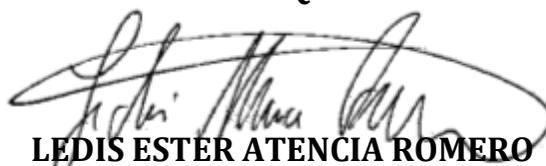
Proceso: NULIDAD DE ESCRITURA
N° 2023-0005
Demandante: JORGE RIAÑO PRIETO
Demandado: DIANA PAOLA CASTAÑEDA PEREZ

Efectuado el emplazamiento de conformidad con los artículos 108, del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho, Dispone:

PRIMERO: Vencido como se encuentra el término con que contaba la persona emplazada, para comparecer al proceso personalmente o por intermedio de apoderado Judicial, a notificarse del auto admisorio de la demanda; de conformidad con lo establecido en el último inciso del **artículo 108 numeral del Código General del Proceso**, se designa como Curador Ad- Litem de la demandada, a SANDRA KATHERINE RIAÑO RODRÍGUEZ quien puede ser notificada en la KR 7 No. 80 - 49 OF 201 de Bogotá D.C., y correo Electrónico abogadacomercial@jjvlegal.com y/o rianokatherine1@gmail.com

SEGUNDO: Comuníqueseles esta designación por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora® de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 23**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
el día 17/mayo/2023.

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a8a42c14e40195fbae7795acdb7fb5297e84ca872c86e2a6452e1bd5fb12e3**

Documento generado en 16/05/2023 04:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>